



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
ARMENIA QUINDIO
NIT. 801001440-8**

**RED SALUD ARMENIA E.S.E
ORDEN DE SERVICIO No. 219/2020**

FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 20 de Noviembre de 2020

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA: CARLOS ARTURO TORRES LOPEZ
CEDULA: 7.517.052

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER:

La Empresa Social del Estado Red salud armenia fue creada mediante el acuerdo No. 016 de 6 de Agosto de 1998, emanado del Honorable Concejo Municipal de Armenia, como una entidad pública descentralizada del Orden Municipal, dotado de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, encargada de prestar los servicios de primer nivel de complejidad a los diferentes regímenes de aseguramiento del sistema de Seguridad Social en Salud.

Dentro de este macro proceso administrativo, se encuentra el proceso de bienes y servicios el cual está encargado de prestar el apoyo logístico para el óptimo funcionamiento de los servicios habilitados en la Unidad Intermedia del Sur y/o cualquiera de los 13 centros de atención que conforman la red, garantizando la atención en salud a usuarios de manera oportuna y segura.

La calidad del aire en los hospitales es un asunto que cobra importancia cuando se trata del bienestar de los pacientes y profesionales que allí laboran, y la recuperación satisfactoria del paciente. El sistema de Aire Acondicionado tiene muchas funciones relevantes en áreas que necesitan tener condiciones adecuadas de limpieza, seguridad, almacenamiento, preservación y esterilización.

En este orden de ideas, a través del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los aires acondicionados, Red Salud Armenia ESE puede contar con las condiciones adecuadas de limpieza, seguridad, almacenamiento, preservación y esterilidad, como parte de los requisitos básicos que deben cumplir los prestadores de servicios de salud. Así mismo, es obligación de la ESE asegurar las condiciones de salubridad, que garanticen la prestación de los servicios de salud a los usuarios dando cumplimiento a los requisitos mínimos exigidos por las normas vigentes.

Es así como, este tipo de actividades son consideradas indispensables en la prestación de servicios del área asistencial, como ejemplo de esto está el uso de equipos de climatización que son primordiales para áreas tan sensibles como el servicio de laboratorio, rayos X, central de esterilización, programa ampliado de inmunizaciones (PAI), entre otras, los cuales se debe garantizar la regulación de la temperatura para el adecuado desempeño de las actividades laborales, ofrecer condiciones de temperatura acordes a la exigencia de la norma de habilitación, para los ambientes donde se requiera almacenar insumos o muestras como es el caso del cuarto de las neveras del laboratorio clínico o de vacunación, el funcionamiento de otros equipos y la eliminación de cualquier riesgo para la prestación de servicio a usuarios.

Debido a que la entidad no cuenta con el personal idóneo con suficiente experiencia y trayectoria reconocida en el área de mantenimiento de los equipos de climatización, esto ha derivado que Red Salud Armenia ESE contrate con un operador que preste el servicio especializado de al mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de aire acondicionado que posee la entidad teniendo en cuenta que la E.S.E. asume los repuestos del correctivo; éstos ubicados en las áreas de central de materiales, sistemas, sala administrativa, interventoría, calidad, quirófanos, cuarto de ups, cuarto de rack, vacunación, hematología, laboratorio clínico, control interno, rayos x, sala de juntas, gerencia, uroanálisis, inmunología y cuarto de neveras laboratorio. Cabe mencionar que, dando cumplimiento al Plan de Mantenimiento Hospitalario, y según Resolución 2003 de 2014, se establece una planificación y organización de acciones de mantenimiento de infraestructura para el correcto funcionamiento de la entidad, por ende, se elaboró un cronograma de revisiones preventivas mensuales para el mantenimiento del sistema de aires acondicionados.

Dado que Red Salud Armenia E.S.E. actualmente no cuenta con recurso humano idóneo con experiencia suficiente y trayectoria para prestar por su cuenta el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los quipos de climatización. Por lo anterior, se hace indispensable contratar el servicio al mantenimiento preventivo y correctivo para los aires acondicionados dispuestos en los diferentes servicios de Red Salud Armenia E.S.E. con un operador que cuente con experiencia suficiente y trayectoria, para prestar el servicio mantenimiento para los sistemas de climatización.

El servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para los sistemas de aires acondicionados teniendo en cuenta que la E.S.E. asume los repuestos del correctivo, es garantizado por una persona con experiencia suficiente y trayectoria que garantice que los aires acondicionados cumplan con los parámetros técnicos, funcionales y demás características para la adecuación de ambientes pertinentes con el fin de ayudar al funcionamiento de los equipos. Así mismo, la empresa cuenta

**Unidos para cuidar su salud
Av. Montecarlo Urbanización Guaduales de la Villa
Commutador: 7371010
WWW.redsaludarmenia.gov.co**



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
ARMENIA QUINDIO
NIT. 801001440-8

RED SALUD ARMENIA E.S.E
ORDEN DE SERVICIO No. 219/2020

con el servicio de toma de muestras de laboratorio en centros de salud habilitados y de puntos de dispensación de medicamentos, servicios que le obligan a garantizar el suministro de temperatura controlada (idónea) requerida para la conservación de las mismas.

OBJETO: Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a los diecinueve (19) Aires Acondicionados propiedad de Red salud Armenia E.S.E los cuales se encuentran ubicados en el Hospital del Sur.

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

- El prestador del servicio debe presentar certificaciones de experiencia e idoneidad para desempeñar las labores contratadas.
- El mantenimiento preventivo y correctivo se realizará de acuerdo a las normas y protocolos establecidos para este tipo de mantenimientos.
- En Red Salud Armenia contamos con (19) equipos para el sistema de aire acondicionado para realizar el mantenimiento preventivo y correctivo cuando lo requiera ubicados de la siguiente forma:
 - **Laboratorio – Hospital del Sur (4):** Aire acondicionado Carrier Minisplit placa 0848 con capacidad de 18.000BTU – Aire acondicionado ConfortStyle Minisplit placa 11253 con capacidad de 18.000BTU- Aire acondicionado LG Minisplit placa 11557 con capacidad de 24.000BTU- Aire acondicionado LG Minisplit placa 10395 con capacidad de 24.000BTU
 - **Hematología (1):** Aire acondicionado Carrier Minisplit placa 08409 con capacidad de 18.000BTU
 - **Cuarto Rack (1):** Aire acondicionado Carrier Minisplit placa 08410 con capacidad de 12.000BTU
 - **Sistemas Rack (1):** Aire acondicionado Blueline Minisplit placa 12400 con capacidad de 24.000BTU
 - **Sala de juntas (1):** Aire acondicionado Blueline Minisplit placa 09367 con capacidad de 18.000BTU
 - **Comunicaciones (1):** Aire acondicionado LG Inverter placa 10249 con capacidad de 18.000BTU
 - **Vacunación – Cuarto frío (1):** Aire acondicionado Blueline Minisplit placa 09457 con capacidad de 18.000BTU
 - **Cuarto UPS (1):** Aire acondicionado Wurden Portatil placa 12399 con capacidad de 15.000BTU
 - **Interventoría (1):** Aire acondicionado LG Split placa 10256 con capacidad de 36.000BTU
 - **Area administrativa (1):** Aire acondicionado LG Cassette placa 10260 con capacidad de 60.000BTU
 - **Quirofanos (1):** Aire acondicionado LG Inverter placa 11562 con capacidad de 18.000BTU
 - **Central de esterilización (1):** Aire acondicionado York Central placa 11551 con capacidad de 60.000BTU
 - **Gerencia (1):** Aire acondicionado Blueline Minisplit placa 11555 con capacidad de 18.000BTU
 - **Rayos X (2):** Aire acondicionado LG Minisplit placa 11558 con capacidad de 12.000BTU – Aire acondicionado LG Minisplit placa 11559 con capacidad de 9.000BTU
 - **Subgerencia científica (1):** Aire acondicionado Confortfresh Minisplit placa 11560 con capacidad de 18.000BTU

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. El contratista deberá registrar la totalidad de los mantenimientos preventivos y correctivos en las hojas de vida correspondiente una vez se efectúe la actividad.
2. Los costos que ocasione la legalización del presente contrato serán a cargo de contratista.
3. El contratista no podrá encontrarse incurso en ninguna inhabilidad e incompatibilidad señalada por la ley.
4. El contratista no podrá ceder en todo o en parte la presente orden, salvo autorización escrita y expresa del contratante.
5. El contratista deberá presentar con la factura de venta o documento equivalente el certificado de pago al Sistema General de Seguridad Social, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de diciembre 27 de 2002 y la ley 828 de 2003 y demás normas vigentes.
6. El contratista deberá aportar estampillas que se requieran y autorizar el descuento que por ordenanzas o acuerdo están establecidos.
7. Cumplir a cabalidad el objeto contratado y las características de los servicios requeridos.

**RED SALUD ARMENIA E.S.E
ORDEN DE SERVICIO No. 219/2020**

8. Se debe rendir información de reportes de los equipos en cada uno de los mantenimientos realizados de acuerdo a los parámetros y tiempos establecidos para tal fin.
9. El servicio se prestará de manera oportuna al momento de una reparación o mantenimiento.
10. Cualquier tipo de reparación correctiva o cambio de repuestos deberá de ser autorizado previamente por la empresa.
11. En caso de mantenimiento correctivo la E.S.E. asumirá los costos de los repuestos.

INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA con la aceptación de la presente orden de servicios, se obliga a mantener a RED SALUD ARMENIA E.S.E libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las sus subcontratistas o dependientes y realizadas durante la ejecución del contrato, en cumplimiento de la normatividad vigente.

NATURALEZA DEL CONTRATO: La presente orden de servicios se regirá por las normas de derecho privado, por tanto **EL CONTRATISTA** no tendrá derecho al pago de ninguna contraprestación distinta a los honorarios pactados, es decir, que su ejecución no comporta la existencia de vinculación laboral entre el prestador de servicios y **RED SALUD ARMENIA E.S.E.**

EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL. - Las partes manifiestan expresamente que no adquieren por la celebración del presente contrato, relación laboral alguna con la otra parte, extendiéndose esta exclusión a las personas que en desarrollo del mismo contrato se lleguen a contratar por cualquier causa.

CESIÓN: EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente la ejecución de la presente orden de servicios sin previa autorización escrita de **Red Salud Armenia E.S.E.**

TERMINACION DEL CONTRATO. La presente Orden de Servicios podrá darse por terminado antes del plazo pactado en los siguientes casos:

1. Por mutuo acuerdo de las Partes;
2. Por incumplimiento injustificado de cualquiera de los compromisos adquiridos por las Partes;
3. Por imposibilidad de desarrollar el objeto contratado, entendida ésta como caso fortuito y/o fuerza mayor;
4. Por la culminación de la ejecución de las actividades que lo conforman;
5. Por expiración del término de duración del contrato sin que las Partes hayan manifestado su voluntad de prorrogarlo;
6. Por las demás causales que consagra la Ley;
7. Por cualquier acción u omisión que afecte los intereses de las partes.

DOCUMENTOS DEL CONTRATO. Forman parte integrante de la presente orden de Servicios: 1.- Formato de planeación contractual y estudio de necesidad. 2- Certificado de Disponibilidad Presupuestal y Registro Presupuestal 3- Formato de hoja de vida. 4- Fotocopia del documento de identidad. 5- Antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales. 6- RUT. 7- Los demás documentos y/o comunicaciones de las partes que de común acuerdo modifiquen o aclaren la presente orden.

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION. La presente orden de servicios se entenderá perfeccionada con el acuerdo de las partes sobre el objeto y la contraprestación, así como con la suscripción del documento que lo contiene. Para su ejecución se deberán cumplir con los requisitos que seguidamente se enumeran:

- a) Expedición del Registro Presupuestal
- b) El contratista deberá aportar las estampillas que se requieran y autorizar el descuento que por ordenanza o acuerdo están establecidas.
- b) Estar al día con los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales de conformidad con la ley y aportar a la interventoría del convenio, copia que acredite tal situación.

DURACIÓN: El servicio se realizará desde la aprobación de la póliza hasta el **31 de diciembre del 2020.**

VALOR DEL CONTRATO: El valor del presente contrato asciende a la suma de **CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$4.400.000)**



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
ARMENIA QUINDIO
NIT. 801001440-8

RED SALUD ARMENIA E.S.E
ORDEN DE SERVICIO No. 219/2020

FORMA DE PAGO: Se realizarán (2) dos pagos, siendo el primer pago por un valor de **DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$2.200.000)** desde la aprobación de la garantía (Póliza) hasta el 30 de Noviembre, un segundo pago por un valor de **DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$2.200.000)** por el periodo del 01 al 31 de Diciembre, cada uno previa presentación de la factura del servicio prestado por parte del contratista y la constancia de pago de las obligaciones al sistema general de seguridad social, acompañados del acta de seguimiento de actividades y acta de autorización de pagos del supervisor del contrato, en el cual se certifique el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

SUPERVISIÓN: La Supervisión del presente contrato estará a cargo de la Subgerente de Planificación Institucional Encargada **LUZ STELLA MARIN HERRAN** o quien haga sus veces, pudiendo la gerencia cambiar o sustituir en cualquier etapa de su ejecución de supervisor, quien revisará y controlará la debida ejecución de la presente orden de servicios.

INCOMPATIBILIDADES E INHABILIDADES: Para la presente contratación **RED SALUD ARMENIA E.S.E.**, aplicará el régimen jurídico de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución Política y en las leyes sobre la contratación estatal, así mismo **EL CONTRATISTA** manifiesta bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, que ni él ni los miembros de la Junta o Consejo Directivo de la misma entidad, se encuentran incurso en cualquiera de las causales de inhabilidades, incompatibilidades y/o conflictos de interés.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL El valor de la presente orden de servicios se imputará al RUBRO 2102020101 MANTENIMIENTO PLANTA FISICA CDP NO. 575 DEL 30 DE OCTUBRE DE 2020

GARANTÍAS: RED SALUD ARMENIA ESE se rige en materia de contratación por el derecho privado y por el acuerdo 009 del 04 de Junio del 2014, que le permite de manera facultativa exigir como garantías las pólizas a las que haya lugar. Basados en el análisis del riesgo de la actividad a contratar se determina que se harán exigibles mecanismos de cobertura de riesgo, póliza que cubran lo siguiente:

EL CONTRATISTA deberá adquirir las siguientes garantías a favor de Red Salud Armenia con una compañía de seguros debidamente autorizada

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO			
APLICA	AMPAROS	PORCENTAJE	VIGENCIA
APLICA	CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES	Este amparo se hará por una suma igual al veinte por ciento (20%) del valor total del presente contrato	Con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y sus prórrogas si a ello hubiere lugar.
NO APLICA	SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	NO APLICA	NO APLICA
APLICA	CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y SERVICIOS SUMINISTRADOS	NO APLICA	NO APLICA
NO APLICA	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	NO APLICA	NO APLICA
NO APLICA	PAGO ANTICIPADO	NO APLICA	NO APLICA

CLAUSULA DE CONFIDENCIALIDAD: Las partes otorgan el carácter de confidencial a: La información la cual **EL CONTRATISTA** tenga acceso en virtud del presente contrato. A toda la información escrita, gráfica, electromagnética, digital, técnica, financiera, magnetofónica, de seguridad, reportes, informes, bases de datos, nombres, registros, planes, planos, diseños, estudios investigaciones, proyectos, o cualquier otra información, que **RED SALUD ARMENIA E.S.E** tenga en su poder y a la cual **EL CONTRATISTA** por una u otra razón tenga acceso, como consecuencia del presente contrato. En consecuencia, su divulgación, copia o uso por parte **EL CONTRATISTA**, sus funcionarios, contratistas, socios, asociados, dependientes o vinculados de cualquier tipo, en perjuicio de **RED SALUD ARMENIA E.S.E**, dará derecho a ésta, para iniciar las acciones tendientes al



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
ARMENIA QUINDIO
NIT. 801001440-8

RED SALUD ARMENIA E.S.E
ORDEN DE SERVICIO No. 219/2020

obligación de Confidencialidad se mantendrá vigente durante el término que ésta información sea confidencial.
PARAGRAFO 1: EL CONTRATISTA no podrá revelar la información confidencial a terceros salvo cuando dicho tercero tenga la estricta necesidad de conocerla para el satisfactorio desarrollo de este contrato, evento en el cual la parte reveladora se compromete a obtener la autorización escrita de RED SALUD ARMENIA E.S.E

NOTIFICACION El contratista con la suscripción del contrato acepta en los términos del artículo 56 de la ley 1437 de 2011, ser notificado para todos los efectos, en la siguiente dirección electrónica, carlosarturo2008@hotmail.com

EL CONTRATISTA,

CARLOS ARTURO TORRES LOPEZ

Contratista

POR RED SALUD ARMENIA E.S.E

JOSE ANTONIO CORREA LOPEZ

Gerente

Proyectó y Elaboró:	Anderson Bernal Correa- Abogado Contratación	
Revisó Aspectos Jurídicos:	Jheyson Alberto Jaramillo Valencia - Asesor Jurídico	
Revisó	Luz Stella Marin Hernan -Subgerente de Planificación Encargada	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y soportes (de ser el caso) y lo encontramos ajustado en terminos técnicos y administrativos; así como a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la correspondiente firma.

VIGILADO Supersalud
Línea de Atención al Usuario: 8000070 - Bogotá, D.C.
Línea Atención Nacional: 01600041000